



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 11 enero de 2022

Demanda:	Verbal- Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	Gloria Nancy Mesa Toro C.C.24.414.157 Yuliana Hernández Mesa C.C.1.098.309.743 Yesica Paola Hernández Mesa C.C.1.098.311.256
Demandados:	Luis German Pérez Alegría C.C.14.991.765 María Aleida Guzmán Arias C.C.31.371.949 Liberty Seguros S.A NIT. 860.039.988-0
Radicado:	630013103002-2022-00202-00
Asunto:	Retiro demanda

1. Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.013), previo al vencimiento del término de subsanación, el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que este asunto ni si quiera llegó admitirse.
2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, chicueabogados@gmail.com, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.
3. Notificar en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cce0dd190dab8053b93b3fc46dcba5fafa6d5f7856a6ae1c3537e0fde4eff1**

Documento generado en 11/01/2023 10:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>